



Ayuntamiento de Umbrete



Ayuntamiento de Umbrete

SECRETARÍA

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2013.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora P.S.O.E.
D^a Encarnación Morón Rastrero P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.
D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Ana M^a Guerrero Pérez P.S.O.E.
D^a Dolores Sánchez Moreno P.S.O.E.
D. José Llorente Prieto P.S.O.E.
D. Antonio Mora Guerrero P.P.
D. Manuel Conde Terraza P.P.
D^a M^a Ángeles Conde Terraza P.P.
D. Antonio Montes Ruiz P.P.
D^a Teresa Macías López P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTORA:

D^a Ana Belén Jiménez Castilla.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas del día treinta y uno de enero de dos mil trece, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y se pasa a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Propuesta de aprobación si procede del borrador de las actas de las sesiones celebradas los días 29 de marzo, 31 de mayo, 26 de julio, 27 de septiembre, 19 de noviembre y 3 de diciembre de 2012.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda aprobar las actas correspondientes a las sesiones Plenarias celebradas los días 29 de marzo, 31 de mayo, 26 de julio, 27 de septiembre, 19 de noviembre y 3 de diciembre de 2012.

2º.- Propuesta de ratificación del convenio firmado el día 18 de enero de 2013, con Aljarafesa, para la ejecución del proyecto de “Mejora en el abastecimiento de agua a los municipios de Mairena del Aljarafe, Palomares del Río, Umbrete y la Algaba”.

El Alcalde expone que la finalidad de este convenio es asegurar que los ayuntamientos en cuyos municipios se hacen por Aljarafesa inversiones importantes en abastecimiento o en saneamiento de agua, pagarán el importe de las obras en caso de que acuerden el cese de esta entidad en la gestión de los servicios hidráulicos en su término municipal, con independencia de que permanezcan o no en la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, de la que Aljarafesa es empresa pública.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2013, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus trece miembros presentes que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el convenio, ratificando su firma por el Alcalde el día 18 de enero de 2013, suscrito con Aljarafesa, para la ejecución del proyecto de “Mejora en el abastecimiento de agua a los municipios de Mairena del Aljarafe, Palomares del Río, Umbrete y la Algaba”, que cuenta con la actuación en Umbrete de la obra “Prolongación y cierre de las arterias de cinturón oeste y sur del abastecimiento de Umbrete”, cuyo texto diligenciado por el Secretario de la Corporación queda unido a su expediente.

3º.- Propuesta de ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 522/2012, de 13 de diciembre, sobre corrección de error existente en la declaración de no disponibilidad de crédito aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de septiembre de 2012.

El Alcalde cede la palabra a la Interventora municipal, D^a Ana Belén Jiménez Castilla, que explica que en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, sobre declaración de no disponibilidad de crédito del Capítulo I, se cometió un error relativo a la consignación de las retribuciones de D^a Vanesa Ibáñez Bonilla, que ha sido subsanado mediante la Resolución de Alcaldía que nos ocupa, que ha de ser ratificada por el Pleno Corporativo dado que aprobó inicialmente el expediente.

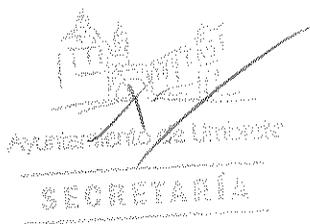
La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2013, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus trece miembros presentes que legalmente lo integran, acuerda:

Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 522/2012, de 13 de diciembre, cuya dispositiva establece:



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Primero.- Se proceda a corregir el error puesto de manifiesto respecto a la declaración de no disponibilidad realizada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012, debiendo constar dichos créditos como disponibles ya que nunca debieron constar en otro estado contable:

33210-13000	2.182,88 €
33210-13002	2.824,71 €
33210-16000	1.202,07 €

Segundo.- Someter a ratificación del Pleno la presente Resolución.

4º.- Dar cuenta de los informes trimestrales de morosidad de 2012 (Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales).

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a Ana Belén Jiménez Castilla, que explica que de los informes de morosidad solo hay que dar cuenta al Pleno, sin que éste tenga que adoptar acuerdo alguno, pero que con los problemas que se han detectado en el Sistema Informático de Contabilidad de la Administración Local (SICAL), que preparado por la Diputación de Sevilla es el que usamos en Umbrete, ya no será posible corregir estos informes referidos a los años 2010 y 2011, pero sí se están corrigiendo algunos errores en los correspondientes a 2012. No obstante como el Gobierno Central ha desvinculado la remisión de estos informes de los de seguimiento del Plan de Ajuste, que ha habido que enviar hoy mismo al Ministerio de Hacienda, resulta posible hacer las correcciones oportunas con más detenimiento y posponer la remesa, por lo que es conveniente dejar este asunto sobre la mesa hasta que se hayan terminado las indicadas correcciones, actualizando la contabilidad.

El Alcalde deja sobre la mesa este asunto.

5º.- Propuesta de suscripción con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), de un nuevo convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, dice que la finalidad de esta renovación del convenio suscrito con el OPAEF, es la de delegar en este Organismo la instrucción y la resolución de los expedientes sancionadores, además de la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, que ya tenía encomendada.

Además, se dotará a la Policía Local de los instrumentos PDA, para el traslado inmediato de las sanciones al Organismo Provincial.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Mora Guerrero, pregunta si será posible la intervención del Alcalde en la tramitación de los expedientes cuando en algún caso excepcional haya que aportar algún tipo de información al mismo.

El Alcalde dice que sí, que en todo momento podemos tener intervención en el procedimiento.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2013, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus trece miembros presentes que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar la suscripción con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), de un nuevo convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, cuyo texto fue publicado por ese Organismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 245, de fecha 20 de octubre de 2012

Segundo.- Aprobar el documento de adhesión al Sistema de Movilidad para el alta y tramitación de las denuncias de tráfico y la solicitud de adhesión al citado Sistema, que suscribirá el Alcalde de este Ayuntamiento, cuyos textos constan en su expediente diligenciados por el Secretario de la Corporación.

6º.- Expediente de aprobación de Ordenanza Municipal de Avance de Planeamiento Declarativo de inexistencia de asentamiento urbanístico en suelo no urbanizable y reguladora del procedimiento administrativo de declaración en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones sin licencia urbanística ubicadas en suelo no urbanizable, así como de regulación de las condiciones mínimas de habitabilidad y salubridad de las mismas.

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta de que el asunto que nos ocupa se trae a la consideración Plenaria en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 19, de 30 de enero de 2012, concretamente por la exigencia de su artículo 4, dado que en Umbrete no existen asentamientos urbanísticos, pero sí edificaciones aisladas en cuyo inventario quedan identificadas.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2013, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus trece miembros presentes que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar la imposición de la Ordenanza Municipal de Avance de Planeamiento Declarativo de inexistencia de asentamiento urbanístico en suelo no urbanizable y reguladora del procedimiento administrativo de declaración en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones sin licencia urbanística ubicadas en suelo no urbanizable, así como de regulación de las condiciones mínimas de habitabilidad y salubridad de las mismas, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo texto queda en su expediente debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación.

Segundo.- Tramitar el expediente que nos ocupa, como prevé el artículo 4 citado en el párrafo anterior, autorizando al Alcalde para la aprobación definitiva de esta ordenanza, si no sufre modificaciones en su procedimiento.

7º.- Propuesta de suscripción de un nuevo convenio con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para la integración en su red corporativa de telecomunicaciones.

Como Secretario de la Corporación explico, a requerimiento de la Presidencia, que el Ayuntamiento de Umbrete, aprobó en sesión Plenaria celebrada el día 29 de enero de 2004, un convenio con la Diputación Provincial de Sevilla, para la integración en la Red Corporativa Provincial de Telecomunicaciones, que fue firmado el día 9 de noviembre de 2004.

En el año 2010, la Diputación de Sevilla preparó un nuevo convenio que abría las posibilidades de contratación con distintos operadores a los Ayuntamientos que lo suscribiesen, y en 2012 ha preparado una adenda al mismo que flexibiliza aún más las opciones a las Corporaciones Locales, por lo que procede que el Ayuntamiento de Umbrete suscriba esos nuevos documentos para poder obtener la libertad de contratación que no permite el convenio vigente.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2013, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus trece miembros presentes que legalmente lo integran, acuerda:

Suscribir un nuevo convenio con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para la integración en su red corporativa de telecomunicaciones, así como una adenda al mismo preparada por la citada Corporación Provincial en el corriente año 2012, cuyos textos constan en el expediente debidamente diligenciados por el Secretario de la Corporación.

8º.- Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

No se formularon.

9º.- Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

a) **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 467/2012, de 9 de noviembre, hasta la núm. 20/2013, de 21 de enero, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa a esta sesión Plenaria ordinaria. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 467/2012, de 9 de noviembre, hasta la núm. 20/2013, de 21 de enero, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa a esta sesión Plenaria ordinaria, ambas inclusive.

b) **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la**



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Resolución de Alcaldía núm. 419/2011, de 11 de junio. (Desde la T-95/2012, de 12 de noviembre, hasta la T-2/2013, de 17 de enero).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, desde el anterior Pleno ordinario, que son las Resoluciones desde la núm. T-95/2012, de 12 de noviembre, hasta la T-2/2013, de 17 de enero, ambas inclusive.

c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

Abierto el turno por el Sr. Alcalde – Presidente, el Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, dijo que de las 8 preguntas planteadas en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de enero de 2013, ya ha obtenido respuesta con la documentación que le ha facilitado el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, a las cuestiones 1ª, 5ª y 7ª, que tienen los siguientes enunciados:

“1. El Centro de Interpretación del Mosto ha sido otorgada su gestión. ¿Está totalmente terminado, incluida la musealización?”

5. ¿Puede explicarnos cuál es el motivo del contencioso interpuesto por Promociones Jibasú 2003 S.L, contra este Ayuntamiento?”

7. Los desperfectos que se reclaman a la empresa SEINSA, encargada de la construcción de parte del teatro, ¿a qué han sido debidos?”

D. Manuel Conde Terraza, también plantea verbalmente una nueva pregunta en este momento, sobre que incidente ha ocurrido con los ocupantes de puestos en el mercadillo.

El Alcalde procede a dar respuesta a las preguntas formuladas.

Respecto a la 2ª, que decía:

“2. ¿Podrían informarnos de las reuniones mantenidas con el Comité de empresa y el estado de las negociaciones para el nuevo convenio?”

a. ¿Cuántas reuniones se han mantenido?”

b. ¿Cuál es la postura o propuesta del Comité?”

c. ¿A qué acuerdos se ha llegado?”

El Alcalde da cuenta de que tuvo seis reuniones con el Comité de Empresa y con los representantes de los funcionarios y que a lo largo de las distintas negociaciones se ha llegado al acuerdo de dejar en suspenso todos aquellos apartados del Convenio que no pueden mantener su vigencia por las disposiciones del Gobierno Central, sin suprimirlos, de manera que puedan volver a entrar en vigor en 2015, si para esa fecha se han resuelto los recursos planteados a la normativa estatal y éstos fueran favorables a las posturas de los trabajadores, en ese caso recobrarían su vigencia automáticamente y la mantendrían hasta 2018.

Respecto a la 3ª, que rezaba:

“3. ¿Podrían explicar cuál ha sido la actuación de este Ayuntamiento en relación al asunto del peatón multado por desobediencia a la autoridad?”

a. ¿Cuál ha sido el papel del Policía Local?”

b. ¿Ha intervenido algún instructor en este asunto?”

c. ¿Quién determina la sanción que corresponde a los hechos denunciados?”

d. ¿Qué medidas se han tomado desde la alcaldía en este asunto?”



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dijusevilla.es

El Alcalde explica el caso que nos ocupa, aclarando que el mismo día de la denuncia personalmente le recomendó al vecino afectado que recogiese el boletín de la misma e hiciese alegaciones, pero éste no formuló ninguna reclamación hasta unos meses después, presentándola ante este Ayuntamiento y también ante el Defensor del Pueblo, saltando el asunto a la prensa.

Y da cuenta de que mediante las oportunas Resoluciones de Alcaldía, se ha anulado la parte de la sanción referida a la retirada de puntos del carné de conducir, y se ha abierto expediente disciplinario al Policía Local, nombrando instructor del mismo al Oficial Jefe, y éste aún está en trámite pendiente de resolverse. Al vecino se le ha dado traslado de la citada Resolución parcialmente anulatoria de la sanción, y se le han pedido disculpas por las molestias y la alarma a la que se ha visto sometido por este incidente, aunque ha de aclararse que la retirada de puntos nunca llegó a hacerse efectiva, porque el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) no la comunicó a la Jefatura Provincial de Tráfico, dado que no estaba referida a ningún vehículo.

En relación a la 4ª pregunta, cuyo texto es:

“4. En alguna ocasión hemos preguntado sobre el pago de las indemnizaciones a los trabajadores despedidos. Se nos dijo que estos despidos estaban inmersos en un proceso judicial y que no se abonarían las indemnizaciones hasta que éstas estuviesen resueltas.

a. ¿Se ha pagado la indemnización a la trabajadora que no interpuso recurso contra su despido?, en caso negativo ¿por qué?”

Dice el Alcalde que las indemnizaciones de los despidos están pendientes de la firmeza de las sentencias para que quede fijada definitivamente la cantidad que haya de hacerse efectiva, pero en cualquier caso hasta el momento no se ha dispuesto de liquidez para poder afrontarlas. Dice también que ha de aclarar que no ha sido solo una, sino tres, las personas despedidas que no han hecho reclamación judicial, pero que respecto a una de ellas ha de corregirse un error existente en la previsión de liquidación que se le hizo, y que esas tres se pagarán en cuanto haya disponibilidad económica.

Respecto a la 6ª pregunta:

“6. ¿Cuánto tiempo lleva fuera de servicio el vehículo barredora?, ¿cuánto ha costado su reparación si ésta se ha realizado?, ¿cuándo volverá a entrar en servicio?”

Responde el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, que da cuenta de que efectivamente la barredora ha tenido varias averías acumuladas y que no se han podido arreglar hasta que se ha recurrido a la empresa más especializada de este sector, ROC ROCA, y su importe ha sido aproximadamente de 6.000 euros, y que la han utilizado las personas que habitualmente lo hacen y no alguien sin experiencia, respondiendo así a la pregunta verbal formulada en este momento por D. Manuel Conde.

El Alcalde sobre la 8ª pregunta, relativa a la situación actual del personal que atiende la Biblioteca y cómo y por qué se ha llegado a ella, dice que el trabajador destinado a este Servicio pidió rescisión del contrato cuando se determinó que habría de desempeñarse ese puesto de trabajo con jornada partida, pero después pidió dejar sin efecto esa demanda y solicitó reducción de su jornada a la mitad. El Ayuntamiento hubiese accedido a la primera, pero también accedió a la segunda, por lo que D. Juan José García Marín atiende la Biblioteca con contrato a media jornada, y la otra media se está cubriendo con el personal municipal que se ha estimado más idóneo.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 - 41606 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

El Alcalde responde a la pregunta que ha planteado en esta misma sesión D. Manuel Conde Terraza, sobre los ocupantes del mercadillo, da cuenta de que el martes de la semana pasada vinieron al Ayuntamiento manifestando que querían mantener una reunión con el Alcalde para exponer su desacuerdo con la tasa que se cobra por este servicio, y venían determinados a celebrar ese encuentro en ese momento, pero el Alcalde dice que tenía la agenda completa esa mañana y les manifestó que propusiesen otra fecha y se quedó en que se celebraría el martes siguiente, el de esta semana. Ese día tuvo lugar el encuentro y se aclaró la postura municipal y no hubo mayor problema.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión cuando son las veintiuna horas, treinta y cinco minutos del mismo día, al principio indicado, extendiéndose esta acta que como secretario certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde



Ayuntamiento de Umbrete

Fdo.: Joaquín Fernández Garro

ALCALDE



Ayuntamiento de Umbrete

SECRETARÍA